



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Servidumbre No. 2020-0653.

1. Previo a resolver sobre el reconocimiento de personería que en favor del togado **Pedro Andrés Clavijo Esquivel** se reclama con el escrito allegado el 27 de julio pasado, se ordena que el poderdante, señor **Héctor Julián González Niño** acredite que actualmente funge como Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos del **Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P** (antes Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P.); lo anterior, si se tiene en cuenta la que documental que reposa en la actuación fue expedida el 31 de enero de 2018.

2. En adición, deberá dar cumplimiento al inciso final del numeral 5º del Decreto 806/2020, acreditando que la sociedad demandante le remitió el poder, desde su correo electrónico inscrito para recibir notificaciones, al abogado mandatario.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 115**

Hoy **29-09-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e73bfaa06f6461638f59a5f5a2bd13fc6e96b637a408d050fa3920dfa2a8c5f3

Documento generado en 28/09/2021 11:59:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**